



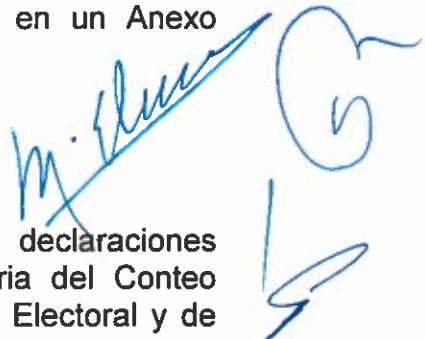
**ANEXO TÉCNICO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CONTEO RÁPIDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL INGENIERO RENÉ MIRANDA JAIMES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA CONTEOS RÁPIDOS DE “EL INE” Y LA LICENCIADA MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN LO SUCESIVO “EL IEPCT”, REPRESENTADO POR MADAY MERINO DAMIAN Y EL LICENCIADO ROBERTO FÉLIX LÓPEZ, CONSEJERA PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA PRECISAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL ADECUADO DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONTEO RÁPIDO PARA LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE “LAS PARTES”**

### **A N T E C E D E N T E S**

- I. El 16 de abril de 2018, **“LAS PARTES”** suscribieron el Convenio General de Coordinación materia de Conteo Rápido que tiene por objeto establecer, definir y detallar los alcances, responsabilidades, procedimientos, términos, recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos para la implementación y operación del Conteo Rápido, así como las responsabilidades de cada una de **“LAS PARTES”**.
- II. En la cláusula Primera del Convenio General referido, **“LAS PARTES”** acordaron que los compromisos técnicos, recursos materiales y humanos, derivados de dicho instrumento jurídico, se establecerían en un Anexo Técnico que forma parte integrante del mismo.

### **D E C L A R A C I O N E S**

**ÚNICA.** **“LAS PARTES”** acuerdan tener por reproducidas las declaraciones contenidas en el Convenio General de Coordinación en materia del Conteo Rápido celebrado por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



En atención a las declaraciones expresadas con anterioridad, “LAS PARTES” convienen lo siguiente:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente Anexo Técnico tiene por objeto precisar los aspectos técnicos que sean necesarios para el adecuado diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para la elección de la Gubernatura en el estado de Tabasco, así como las responsabilidades de cada una de “LAS PARTES”.

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” se comprometen a llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar los aspectos técnicos a que se refiere el presente Anexo y que se desglosan a continuación en el siguiente apartado:

### 1. COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL CONTEO RÁPIDO

#### 1.1 INTEGRACIÓN

El Consejo General de “EL INE” en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2017, mediante acuerdo INE/CG569/2017 aprobó la integración de un Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido, en adelante “EL COTECORA” que les brindará asesoría para el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido, entre los que se encuentra el Conteo Rápido para la elección de la Gubernatura de Tabasco, cuyos integrantes iniciaron sus funciones una vez realizada su designación.

En fecha 19 de febrero de 2018, el Consejo General de “EL INE” aprobó el Acuerdo INE/CG111/2018, por el que reformo diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones, en adelante “EL REGLAMENTO”, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio Reglamento, estableciendo en el párrafo 2 del artículo 362 de “EL REGLAMENTO”, “EL COTECORA” se integra por las siguientes figuras:

- a) **Asesores Técnicos.** Expertos en métodos estadísticos y diseño muestral, con derecho a voz y voto.
- b) **Secretario Técnico.** Funcionario de “EL INE” con derecho a voz, quien será el enlace entre el Comité y el Consejo General respectivo, y auxiliará en todo momento a los asesores técnicos.



Los requisitos que cumplieron las personas designadas como asesores técnicos están estipulados en el artículo 363 de “EL REGLAMENTO”.

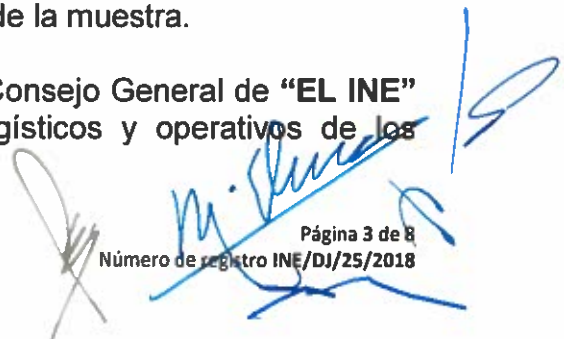
## 1.2 INSTALACIÓN

“EL COTECORA” se instaló, de acuerdo a lo siguiente:

- a) En la sesión de instalación, se presentó para su aprobación, el proyecto del plan de trabajo y el calendario de sesiones ordinarias. Asimismo, se darán a conocer los objetivos, las dinámicas de trabajo, así como la normatividad para la realización del Conteo Rápido, entre los que se encuentra el Conteo Rápido para la elección de la Gubernatura de Tabasco.
- b) Las sesiones de “EL COTECORA” podrán ser ordinarias o extraordinarias. Serán ordinarias las que se celebren periódicamente, cuando menos una vez al mes, conforme al calendario estipulado en el plan de trabajo, mientras que las sesiones extraordinarias se celebrarán en caso necesario y previa solicitud de la mayoría de los asesores técnicos, o bien, a petición del Secretario Técnico, los documentos que sean motivo de la sesión deberán circularse al menos veinticuatro horas previo a la celebración de la misma.
- c) “EL COTECORA” a través del Secretario Técnico podrá convocar a sus sesiones a funcionarios de la autoridad electoral correspondiente y, en su caso, a especialistas cuyos conocimientos y experiencia aporten elementos relevantes para el desahogo de aspectos o temas específicos, quienes asistirán en calidad de invitados, con derecho a voz.
- d) “EL COTECORA” deberá presentar ante el Consejo General de “EL INE” y en lo conducente al Consejo Estatal de “EL IEPC” informes mensuales sobre los avances de sus actividades, durante los quince días posteriores a la fecha de corte del periodo que reporta.

## 1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR

- a) “EL COTECORA” propuso un plan de trabajo y un calendario de sesiones, así como los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los conteos rápidos, entre los que se encuentra el Conteo Rápido para la elección de la Gubernatura de Tabasco, y para normar el diseño y selección de la muestra.
- b) “EL COTECORA” puso a consideración del Consejo General de “EL INE” la aprobación de los criterios científicos, logísticos y operativos de los



conteos rápidos, entre los que se encuentra el Conteo Rápido para la elección de la Gobernatura de Tabasco.

- c) **“EL COTECORA”** coadyuvará con **“LAS PARTES”**, según corresponda, en la supervisión del cumplimiento del diseño, implementación y operación de los conteos rápidos, entre los que se encuentra el Conteo Rápido para la elección de la Gobernatura de Tabasco.
- d) Durante la Jornada Electoral, **“EL COTECORA”** recibirá la información de campo después del cierre de casillas; la analizará y realizará una estimación de los resultados de la elección de la Gobernatura, en caso de no poder realizar dicha estimación, deberá justificarlo.
- e) **“EL COTECORA”** garantizará el uso responsable de la información estadística, a propósito de su función, atendiendo el procedimiento de resguardo de la muestra, a fin de dotar de confiabilidad a los conteos rápidos.
- f) **“EL COTECORA”** presentará al Consejo General de **“EL INE”** y en lo conducente al Consejo Estatal de **“EL IEPCT”** los informes mensuales sobre el avance de sus actividades; los resultados obtenidos y las consideraciones particulares a la conclusión de los simulacros y previo a la Jornada Electoral respectiva, así como el informe final de las actividades desempeñadas y de los resultados obtenidos en los conteos rápidos, entre los que se encuentra el Conteo Rápido para la elección de la Gobernatura de Tabasco, además de las recomendaciones que considere pertinentes.
- g) En términos del artículo 380, numeral 2, de **“EL REGLAMENTO”**, **“EL COTECORA”** hará llegar a la Presidencia de **“EL IEPCT”**, vía electrónica, a través de la cuenta de correo que para tal efecto determine **“EL IEPCT”**, el oficio con los avances y el resultado final de la estimación del Conteo Rápido de la elección de la Gobernatura del estado de Tabasco. Lo anterior con independencia de que el oficio original sea remitido por mensajería.
- h) **“EL IEPCT”** será el responsable de difundir los resultados al término de la Jornada Electoral.

## 2. OPERATIVO DE CAMPO

El operativo de campo estará a cargo de **“EL INE”**, coordinado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en lo sucesivo **“LA DEOE”** quien elaborará el Programa de Operación, y contará con el apoyo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, en adelante **“LA UNICOM”** para elaborar la herramienta



informática para la captura de los datos de votación, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en lo sucesivo “LA DERFE” para contar con el apoyo del personal de INETEL como instancia para la atención de contingencias.

Las y los Supervisores Electorales, en adelante SE y las y los Capacitadores Asistentes Electorales, en lo sucesivo CAE, serán el personal que tendrá acceso a los datos del cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo en casilla de la elección de la Gubernatura, para su reporte al Conteo Rápido, conforme a los procedimientos definidos en el Programa de Operación y la Guía de Procedimientos.

## 2.1 CAPACITACIÓN

- a) “EL INE” impartirá la capacitación correspondiente a las/los SE, CAE, y al personal que se encargará de la recepción y captura de datos en el sistema informático del Conteo Rápido. Para ello, “LA DEOE” elaborará los materiales necesarios para que, a través de la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas, se lleve a cabo la capacitación de dicho personal.

## 2.2 PRUEBA DE CAPTURA Y SIMULACROS

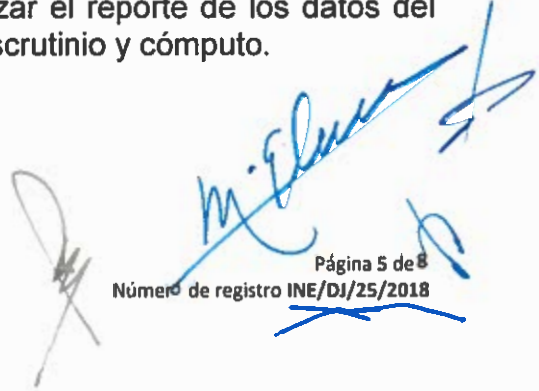
- a) Se llevará a cabo por lo menos una prueba de captura en la segunda quincena de mayo de 2018 con el propósito de que los operadores de cómputo se familiaricen con el sistema informático y de poder detectar aspectos en su funcionamiento para proceder a su corrección.
- b) Se desarrollarán tres simulacros, los días 3, 10 y 17 de junio de 2018, en los que participará la totalidad de SE y CAE, con la finalidad de probar el funcionamiento de los medios de comunicación asignados al personal de campo, la correcta ejecución de los procedimientos para el reporte, transmisión y captura de datos, así como comprobar el adecuado funcionamiento del sistema informático.



## 2.3 PROCEDIMIENTOS DE REPORTE

- a) Sólo la/el CAE estará autorizado para realizar el reporte de los datos del cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo.

## 2.4 MEDIOS DE COMUNICACIÓN





- a) “EL INE” será el responsable de asignar a las/los SE y CAE un medio de comunicación para realizar el reporte de datos al Conteo Rápido, durante la realización de los simulacros y la jornada electoral.

## 2.5 SISTEMA INFORMÁTICO

- a) “EL INE” será el responsable de diseñar y operar el sistema informático para la captura de los resultados de la votación de la elección de la Gubernatura las casillas seleccionadas en la muestra.
- b) Para la operación del sistema informático, “EL INE” definirá el número de operadores de cómputo requeridos por Junta Distrital, para el periodo del 16 de mayo al 15 de julio, cuya contratación será responsabilidad de “EL INE”. Dicho personal, prestará sus servicios en las juntas distritales de “EL INE” durante el periodo de contratación.

## 3. INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR “EL IEPCT”

- a) Para la oportuna y adecuada planeación del operativo de campo, “EL IEPCT” se compromete a remitir la siguiente información a “EL INE”, a través de la Junta Local Ejecutiva, conforme a los plazos previstos en “EL REGLAMENTO”:
- i. El diseño del cuadernillo para hacer operaciones del escrutinio y cómputo de la elección de la Gubernatura.
  - ii. Los logotipos de los partidos políticos locales y, en su caso, de las candidaturas independientes.

**TERCERA. “LAS PARTES”** convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Técnico.

**CUARTA. “EL INE”** ministrará en tiempo y forma los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos que se generen con motivo del Operativo de Campo del Conteo Rápido de la elección de la Gubernatura en el estado de Tabasco y se especificarán en el Anexo Financiero correspondiente.



**QUINTA.** El presente instrumento podrá ser modificado por voluntad de “LAS PARTES”, con la única finalidad de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

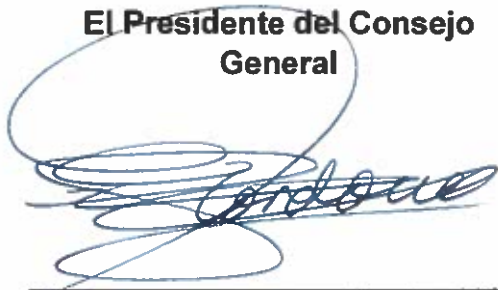


**SEXTA.** Este instrumento tendrá una vigencia que iniciará a partir de su suscripción y hasta el cumplimiento del objeto del presente instrumento de coordinación.

Leído que fue, y enteradas “**LAS PARTES**” del alcance y contenido legal de sus declaraciones y cláusulas, ambas firman de conformidad el presente Anexo Técnico, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Por “**EL INE**”

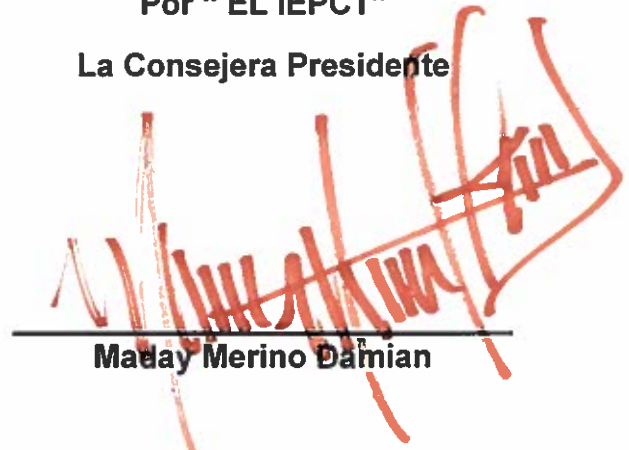
**El Presidente del Consejo  
General**



**Dr. Lorenzo Córdova Vianello**

Por “**EL IEPC**”

**La Consejera Presidente**



**Maay Merino Dámian**

**El Secretario Ejecutivo**



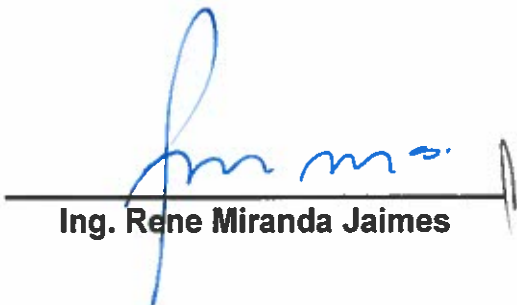
**Lic. Edmundo Jacobo Molina**

**El Secretario Ejecutivo**



**Lic. Roberto Félix López**

**El Secretario Técnico del Comité  
Técnico Asesor**



**Ing. Rene Miranda Jaimes**

 **INE**  
Instituto Nacional Electoral  
DIRECCIÓN JURÍDICA

La validación Jurídica del instrumento, se realiza con fundamento en el artículo 57, párrafo 1, inciso u), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

**GABRIEL MENDOZA ELVIRA**  
DIRECTOR JURÍDICO  
Con número de registro INE/DJ/25/2018  
03/Mayo/2018

*[Handwritten signature in red ink]*

**El Coordinador General**

**"UNICOM"**

*[Handwritten signature in blue ink]*

**Ing. Jorge Humberto Torres  
Antuñano**

**Director Ejecutivo**

**"LA DEOE"**

*[Handwritten signature in blue ink]*

**Profr. Miguel Ángel Solís Rivas**

**La Vocal Ejecutiva**

*[Handwritten signature in blue ink]*

**Lic. María Elena Cornejo  
Esparza**

*[Handwritten mark in blue ink]*

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Técnico al Convenio Específico de Coordinación en materia del Conteo Rápido para la elección de la Gubernatura, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, acordado por "LAS PARTES" el 16 de abril 2018, documento que consta de 8 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

*[Handwritten signature in blue ink]*